OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5888187 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JHON JABER GIRALDO MARIN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar Servicios Personales de Carácter Temporal para apoyar la Formación Complementaria asignada por el Centro Comercio y Servicios para el Programa de Atención a la Población Victima en la vigencia 2024". **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($48.070.000) equivalentes a 1265 horas de formación. El valor de la hora de formación es $38.000. **4.** Que Fanny Restrepo Morales, supervisora del contrato, mediante justificación enviada el **02 de diciembre de 2024**, solicita y recomienda adicionar el contrato en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($646.000) correspondiente a 17 horas de formación a razón de $38000/hora, con el fin de finalizar los grupos de formación complementaria y atender las necesidades de formación desplazada, indicando lo siguiente: *"En consideración a la necesidad actual que tiene el Centro de Comercio y Servicios en la atención de grupos de formación complementaria para la población desplazada que aún requieren la prestación del servicio, y teniendo en cuenta que, el instructor JHON JABER GIRALDO MARIN, no cuenta actualmente con la disponibilidad de recursos y horas en el contrato* CO1.PCCNTR.5888187 *para ejecutarlo hasta la fecha de finalización pactada para el 17 de diciembre de 2024; se hace necesario adicionar a dicho contrato, la suma de $646.000 correspondiente a 17 horas de formación, a razón de $38.000/hora, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 de 2024, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo de la Dirección Regional**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral dentro del proyecto de desplazados en el centro comercio y servicios, para la vigencia 2024. **6.** Que el ordenador del gasto**,** luego de verificar la justificación, la considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($646.000) correspondiente a 17 horas de formación a razón de $38000/hora; en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($48.716.000) equivalentes a 1282 horas de formación. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a 78 horas promedio de formación en el mes de febrero de 2024, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.964.000). b) Un pago en el mes de marzo de 2024, correspondiente a 115 horas promedio de formación, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.370.000). c) Un pago en el mes de abril de 2024, correspondiente a 128 horas promedio de formación, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.864.000). d) Un pago en el mes de mayo de 2024, correspondiente a 128 horas promedio de formación, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.864.000). e) Un pago en el mes de junio de 2024, correspondiente a 133 horas promedio de formación, por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.054.000). f) Un pago en el mes de julio de 2024, correspondiente a 140 horas promedio de formación, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.320.000). g) Un pago en el mes de agosto de 2024, correspondiente a 100 horas promedio de formación, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000). h) Un pago en el mes de septiembre de 2024, correspondiente a 120 horas promedio de formación, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.560.000). i) Un pago en el mes de octubre de 2024, correspondiente a 120 horas promedio de formación, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.560.000). j) Un pago en el mes de noviembre de 2024, correspondiente a 120 horas promedio de formación, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.560.000). k) Un pago final en el mes de diciembre de 2024, correspondiente a 100 horas promedio de formación, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000). El valor de

la hora de formación es $38.000. **CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional**. CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Se adjunta electrónicamente a este trámite: documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF)**. CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de adición al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con el registro presupuestal.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Carolina Franco - Apoyo a la supervisión de contratos.
Revisó: Esneider Cabana Pérez-Abogado Gestión Contractual